

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco de junio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FABIO NELSON ARBOLEDA RAMIREZ
DEMANDADOS:	FELIX MANUEL VELASQUEZ FRANCO y CESAR BOHORQUEZ MONDRAGÓN
RADICACIÓN:	170014003007-2019-00498-00

Se agrega para los fines pertinentes la prueba de la petición elevada por el apoderado de la parte demandante a la Secretaría de Movilidad de Bello, Antioquia, a efectos de que expidan el certificado de Tradición del vehículo de placas LAC257.

Respecto a la petición, en el sentido de autorizar el envío de la notificación por Aviso al codemandado **FELIX MANUEL VELASQUEZ FRANCO**, a la misma dirección donde fue remitida la citación, a ello se accede, teniendo en cuenta que se aportó la prueba de recibido de la misma, sin que a la fecha haya concurrido al proceso a notificarse personalmente.

Ahora en lo referente a la solicitud de remitir las diligencia para notificación del codemandado **CESAR BOHORQUEZ MONDRAGÓN**, al Centro de Servicios Judiciales del Municipio de Chinchiná – Caldas, dado que tal solicitud ya fue resuelta por auto del cuatro de febrero de 2020 (ver folio 27 con principal), por secretaria procédase a remitir las piezas respectivas a dicha oficina, para que se realice la comisión encomendada, debiendo la parte actora estar atenta para que cumpla con la carga de notificar a dicho demandado.

Dado que el término otorgado en auto del veintitrés de abril del año que avanza, quedó interrumpido con la anterior actuación, se advierte que el término allí indicado empezará a correr nuevamente al día siguiente al de la notificación de este auto por estado, para que cumpla con la carga impuesta.

Notifíquese,

La Juez,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 098 Del 28 de JUNIO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria